	GESTIÓN JURIDICA	Código: F - GJ - 003	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha Vigencia: 19/11/2010	Página 1 de 4

**CONVENIO DE APOYO NUMERO 147 DEL 20 DE JUNIO DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO**

**EXTRACTO DEL CONTRATO**


CONTRATO:	147
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
CONTRATISTA:	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO NUMERO S0503363
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE RECONOCIDOS ARTISTAS NACIONALES Y DE LA REGION EN EL EVENTO DE LA FIESTA JOVEN EN EL MARCO DEL 44 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO QUE SE REALIZARA CON MOTIVO DEL 52 ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DEL 28 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2012.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS MCT. (134.000.000.00) INSTITUTO DE TURISMO DEL META (\$114.000.000.00) CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO (\$20.000.000.00)
EJECUCION	QUINCE (15) DIAS

**SITUACION DEL CONTRATO A LIQUIDAR**

**1. DESARROLLO Y EJECUCION DEL CONTRATO.**

El presente convenio, celebrado entre las partes se desarrollo normalmente y de común acuerdo, atendiendo las instrucciones del supervisor del mismo y a lo expreso en los numerales de los ASPECTOS LEGALES de la presente acta.



	GESTIÓN JURIDICA	Código: F – GJ - 003	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha Vigencia: 19/11/2010	Pagina 2 de 4

## 2. ESTADO FINANCIERO.

Valor inicial del Convenio:	\$134.000.000.00
Adiciones:	0
Valor ejecutado:	\$134.000.000.00
Aporte del cooperante:	\$20.000.000.00
Pago anticipado	\$57.000.000.00
Valor a pagar al cooperante:	\$57.000.000.00

## 3. GARANTIA CONSTITUIDA.


**CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO NÚMERO S0503363** presentara garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustara a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Villavicencio; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio garantizando y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas, no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Para la ejecución del presente convenio y se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener:

- a.) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del modo que el cooperante recibirá a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del convenio y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.
- b.) CUMPLIMIENTO; igual al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por un término igual a la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
- c.) MAPARO DE CALIDAD EL SERVICIO; por el veinte ciento (20%) del valor del mismo, por una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses mas
- d.) AMPARO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENENZACIONES LABORALES, por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio, por el termino de ejecución y tres (03) años más,





	GESTIÓN JURIDICA	Código: F – GJ - 003	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha Vigencia: 19/11/2010	Pagina 3 de 4

- e) DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: el valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a tribuir a la administración con ocasión de las actuaciones hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.


#### 4. ASPECTO LEGAL.

El contrato de Prestación de Servicios de alquiler No. 157 de 2012, se liquida de común acuerdo y en forma bilateral previa las siguientes consideraciones.

1. El día 28 de junio de 2012, se da inicio al Convenio de No.147 de 2012, suscrito con la CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO NIT. 900204863 cuya representante legal la señora ANA MARIA BELTRAN GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 33.817.020 de Calarca
2. El Valor del convenio fue por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 134.000.000.00) M/CTE. Pagaderos de la siguiente forma: de los cuales el Instituto aportara CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000.00) y la CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO la suma de VIENTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)  
EL INSTITUTO pagara al COPERANTE el valor total del convenio de la siguiente forma: un 50% del valor del Instituto Turismo del Meta en calidad de anticipo a la legalización del convenio, aprobación de la garantía y firma del acta de inicio y el otro 50% del aporte del Instituto de Turismo, a la terminación del objeto del convenio, una vez se hallan surtido todos los procesos de legalización, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, registro fotográfico que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio designado, informe de desarrollo del convenio por parte de la Corporación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el pago, presentación de cuenta de cobro o factura según régimen tributario, pago de salud y pensión y demás soportes necesarios para el tramite respectivo.
3. Que el contratista realizó cabalmente las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Que el supervisor del contrato, presentó certificación en la que consta como se desarrollo el objeto contractual y el cumplimiento del mismo
5. Que el contratista presentó Cuenta de Cobro tendiente a obtener el pago total del contrato mencionado.





	GESTIÓN JURIDICA	Código: F - GJ - 003	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha Vigencia: 19/11/2010	Página 4 de 4

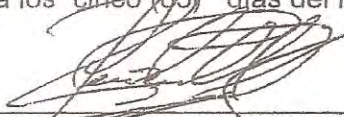
6. Que la ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos y convenios en relación con circunstancias similares a la terminación del objeto contratado.
7. Que el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO con la entidad.
8. Que por lo anterior pactado, las partes

**ACUERDAN**

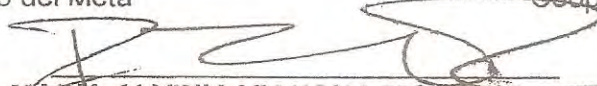
- a) El Instituto de Turismo del Meta, cancelará ala CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO, con Nit. 900204863 con su representante legal ANA MARIA BELTRAN GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.817.020 de Calarca, la suma de de CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 57.000.000.00) por concepto del pago 50% del CONVENIO 147 del 20 de junio de 2012, de conformidad a lo contemplado clausula tercera del convenio.
- b) Liquidar el presente contrato por las razones expuestas en la parte considerativa, del presente documento.
- c) DECLARACIÓN DE LAS PARTES

El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se da por liquidado el convenio No. 147 de 2012 , por haberse ejecutado el objeto del mismo de conformidad con lo expreso en los considerandos de la presente acta, así como cumplido las obligaciones correspondientes acordadas para cada una de las partes, por lo cual las mismas se declaran a PAZ y SALVO.

Sin salvedades a la presente liquidación en constancia se firma la presente acta en la ciudad de Villavicencio a los cinco (05) días del mes de Julio de 2012.

  
**RODRIGO ALBERTO HERNANDEZ R**  
 Director Instituto de Turismo del Meta

  
**ANA MARIA BELTRAN GONZALEZ**  
 Cooperante

  
**MARIA ALVINIA VIANCHA MONROY**  
 Supervisor (a)

Revisó: Asesor Jurídico  
 Proyectó: María Alvinia Vianchá 